

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 14 de enero de 2016, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en recurso de apelación 566/15.

Primero. Presentado por don José Manuel García Martínez recurso jurisdiccional contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 201, de 15 de octubre), por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, al figurar en los mismos como aspirante admitido aún cuando no seleccionado en la categoría profesional «Oficial Primera de Oficios», el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en los autos núm. 68/13, dicta Sentencia núm. 49/14, de 17 de febrero, que desestima las pretensiones del actor. Contra esta resolución judicial, se interpone recurso de apelación núm. 286/14, dictándose con fecha 10 de diciembre de 2014, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debemos estimar el recurso de apelación interpuesto por don José Manuel García Martínez contra la sentencia dictada el 17 de febrero de 2014, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, que revocamos, reconociendo el derecho a que le sean valorados como experiencia profesional los servicios prestados a Renfe.»

En cumplimiento de lo expuesto, la Comisión de Selección constituida según base séptima de la Orden de Convocatoria evacúa informe con fecha 2 de febrero de 2015, por el que considera que «... los servicios alegados no son homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta. Por tanto la valoración en este apartado debe ser 0 puntos». Según esta conclusión, no se produjo alteración alguna en la puntuación obtenida por el Sr. García Martínez en el proceso controvertido, manteniéndose inalterable su situación inicial de aspirante admitido y no seleccionado.

Segundo. Estimando la parte actora que sus pretensiones no habían sido debidamente satisfechas, presentó incidente de ejecución resuelto por Auto de 3 de junio de 2015, que declara que la resolución judicial ha sido ejecutada en sus estrictos términos.

Presentado contra el indicado Auto recurso de apelación núm. 566/15, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dicta Sentencia con fecha 14 de enero de 2016, cuyo Fallo se transcribe:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto contra el auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, a que se hace referencia en el fundamento jurídico primero de esta nuestra sentencia que se revoca en los términos expresados, debiendo valorarse la experiencia profesional del apelante en Renfe de conformidad con la base 5.2.1.1.c), esto es, a razón de 0,20 puntos por mes completo o fracción superior a quince días, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta apelación.»

En consecuencia, este Centro Directivo desarrolla diversas actuaciones de índole material para llevar a efecto la ejecución de la citada resolución judicial. Así, una vez recibida, aquella fue objeto de remisión a la Comisión de Selección nombrada según Anexo 3 de la Orden de 14 de noviembre de 2008, para que se realizaran cuantas prácticas vinieran exigidas para el cumplimiento de sus prescripciones. Esta, según Informe elaborado con fecha 6 de abril de 2016, en ejercicio de las competencias de calificación atribuidas acuerda otorgar al Sr. García Martínez una puntuación total en el proceso de 76,188 puntos, adquiriendo con ello la condición de seleccionado en la categoría profesional «Oficial Primera de Oficios».

Finalmente, puestos en contacto con el interesado se le oferta la ocupación definitiva de cuantos puestos le hubieran podido ser objeto de adjudicación según orden definitivamente obtenido en el proceso, optando el actor por el puesto código 270710 «Oficial Primera de Oficios».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. A tenor de lo previsto en el artículo 5.3.h) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según el artículo 19.4 de la Orden de 26 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 239, de 7 de diciembre), en la modificación operada por la Orden de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 96, de 20 de mayo), la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan el respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y en consecuencia

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, en el sentido de incluir a don José Manuel García Martínez, con DNI núm. 09.741.891 B, en la relación definitiva de aspirantes seleccionados en la Categoría Profesional «Oficial Primera de Oficios» con una puntuación de 76,188 puntos.

Segundo. Adjudicar a don José Manuel García Martínez destino definitivo en el puesto de trabajo código 270710 «Oficial Primera de Oficios», adscrito al Grupo de Servicios de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla con los efectos indicados en la Sentencia, según se determinan en la Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 46, de 7 de marzo), por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006-2007.

Tercero. La incorporación del actor en el indicado puesto se producirá con fecha 3 de octubre de 2016.

Sevilla, 26 de julio de 2016.- La Directora General, P.S. (Orden de 19.7.2016), el Director General de Planificación y Evaluación, Rafael Carretero Guerra.